

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento del Municipio de La Yesca, Nayarit; representado por la **C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ**, Presidenta Municipal, la **LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**, Síndico Municipal y el **LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**, Secretario del Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte la persona física **C. HECTOR SERRATOS FERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios y lo sujetan al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARA EL MUNICIPIO:

- 1.1. El municipio de La Yesca, Nayarit es un municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos y fundamento de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el artículo 2 y 4 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- 1.2. Que sus representantes tienen amplias facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción IX y 73 fracción II de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, 18 fracción IX, 41 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del municipio de La Yesca, Nayarit.
- 1.3. Que para todos los efectos del contrato queda como señalado su domicilio en Palacio Municipal sin número, con código postal 63580 en la localidad de La Yesca, Municipio de La Yesca, Nayarit.
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es MYN850101M38.
- 1.5. Que para el cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación de servicios de traslado de personal.

#### 2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- 2.1. Que es una persona física, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo el RFC . lo cual acredita con Constancia de Situación Fiscal emitida

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

por el Servicio de Administración Tributaria; lo cual le permite ejercer la prestación de servicios objeto del presente contrato.

2.2. Ser de nacionalidad mexicana lo cual acredita mediante identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

2.3. Señala como domicilio y para los efectos del presente contrato el ubicado en calle \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ con código postal \_\_\_\_\_

2.4. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

De conformidad a las anteriores declaraciones el municipio y el prestador de servicios, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo a someterse a las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar en favor de "EL MUNICIPIO" sus servicios con el objeto de realizar las actividades siguientes: **Traslado de personal del Ayuntamiento de La Yesca a la Feria del Elote del municipio de Jala 2023, el día 8 de agosto de 2023.**

#### SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los servicios objetos del presente contrato asciende a la cantidad de **\$5,336.00 (cinco mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional)** incluidos impuestos, comprometiéndose el arrendador a expedir la factura correspondiente.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a nombre del prestador de servicios.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CUARTA. VIGENCIA.

El presente contrato estará vigente a partir de la firma del presente y concluirá precisamente el día **08 de agosto del año 2023**.

### QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En adición a las demás obligaciones previstas en este contrato el municipio se obliga a:

- 1) Pagar a el prestador de servicios los importes a que este último tenga derecho y que le halla facturado a el municipio.

### SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En adición a las demás obligaciones previstas en este contrato, el prestador de servicios se obliga a:

- 1) Prestar a el municipio los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

### SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por las partes haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios.

### OCTAVA. PRORROGA.

Podrá modificarse el plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios el cual será a solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización de "EL MUNICIPIO", debiendo de justificar las causas que motivan a la extensión de tiempo para el desarrollo de las actividades.

### NOVENA. SUSPENSIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

#### Suspensión.

Con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta el momento que se realice dicho acto.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Resisión del contrato.

Con base en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

### DECIMA. LEY APLICABLE, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato y la relación entre "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**DECIMA PRIMERA.** - Las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente contrato, los comparecientes, debidamente enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes ratificaron su contenido y firmaron el día **01 (uno) de agosto del 2023 (dos mil veintitrés).**

POR EL MUNICIPIO



R. Lucia de Haro  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
PRESIDENTA

C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



R. Reyes  
LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
SINDICATURA



Neri Jesus Perez Sandoval  
LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024  
SECRETARIA GENERAL

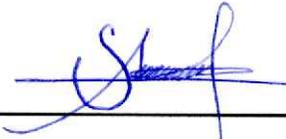
POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Hector Serratos Fernandez

C. HECTOR SERRATOS FERNANDEZ

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### TESTIGOS



LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL GALLARDO



LIC. JOEL BELTRAN VILLEGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. HECTOR SERRATOS FERNANDEZ Y POR OTRA PARTE EL H. XXXII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTA DE 5 FOJAS.

